

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

REFERENCIA: CONVENIOS COLECTIVOS
34000145011981

INSCRIPCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto del Acta de 19-12-2013, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Construcción y Obras Públicas** (Código del Convenio Colectivo 34000145011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 27 de diciembre de 2013.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.R. del Delegado Territorial de 16-12-2013, Fernando Revilla Gutiérrez.

ACTA NÚM. UNO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA AÑO 2014

ASISTENTES:

AECOPA:

Félix Frías; José Ramón García y Carmen Casado Rebollo.

UGT:

Alberto Miguel Lorenzo y Samuel Fernández Salvador.

CC.OO:

Juan José Zamorano.

En Palencia, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.- Reunidos en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), a las diez treinta horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan, y tras varias reuniones celebradas los pasados días 20 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Calendario Laboral.- Se acuerda el Calendario Laboral para el año 2014, estableciendo una jornada anual para el Sector de 1.738 horas, para lo cual se fijan como Días No Laborables (D.N.L.) los que siguen:

2 de mayo, 28 y 29 de agosto, 1 de septiembre, 31 de octubre, 5, 24, 26 y 31 de diciembre.

Asimismo, se acuerda que los días 1, 8 y 22 de agosto de 2013 se trabajarán 6 horas.

También se acuerda para este año 2014 que las vacaciones serán de 22 días laborales, siendo el día a mayores a disposición de la empresa.

Segundo.- Remitir este Acta, junto con su anexo, a la Oficina Territorial de Trabajo en Palencia de la Junta de Castilla y León, para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. A estos efectos se faculta a D. Miguel Rodríguez García, con DNI 12.719.198Z para la inscripción por medios telemáticos en el registro que al efecto tiene la Junta de Castilla y León

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.- Firmado: Félix Frías; José Ramón García; Carmen Casado Rebollo; Alberto Miguel Lorenzo; Samuel Fernández Salvador y Juan José Zamorano.

**CALENDARIO LABORAL
DE PALENCIA - 2014
CONSTRUCCIÓN 2014**

Día/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviemb.	Diciembre	Día/Mes
1	F	S	S	8	F	D	8	6	D.N.L.	8	F	8	1
2	8	D	D	8	D.N.L.	8	8	S	F	8	D	8	2
3	8	F	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	3
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	4
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	D.N.L.	5
6	F	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F	6
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	7
8	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	F	8
9	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	9
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	10
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	11
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	12
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F	8	S	13
14	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	14
15	8	S	S	8	8	D	8	F	8	8	S	8	15
16	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	16
17	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8	17
18	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8	18
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	19
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	20
21	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	21
22	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	22
23	8	D	D	F	8	8	8	S	8	8	D	8	23
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	D.N.L.	24
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F	25
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	D.N.L.	26
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	27
28	8	8	8	8	8	S	8	D.N.L.	D	8	8	D	28
29	8		S	8	8	D	8	D.N.L.	8	8	S	8	29
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	30
31	8		8		S		8	D		D.N.L.		D.N.L.	31
DIAS	21	19	21	19	20	21	23	18	20	21	20	17	240,0
HORAS	168	152	168	152	160	168	184	138	160	168	160	136	1914

PARA EL AÑO 2014 JORNADA ANUAL ES DE

1738

F - FESTIVO

D.N.L. - Día No Laborable

LOS DIAS NO LABORABLES (DNL) NO COMPUTAN COMO PERIODO VACACIONAL

LOS DÍAS 1,8 y 22 DE AGOSTO SE TRABAJARÁN 6 HORAS